



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., fecha corresponde a la firma electrónica

La solicitud de amparo de pobreza promovida por **Felix Antonio Cardona Zapata** para iniciar proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso en contra de **Luz Mery Vanegas Suárez**, cumple las exigencias del artículo 151 del Código General del Proceso, por lo que se concederá el mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder beneficio de amparo de pobreza a **Felix Antonio Cardona Zapata**, por las razones antes dichas.

SEGUNDO: Se designa como abogado de oficio a Wilder Arnober Loaiza Castañeda.

TERCERO: Notificar al designado en los términos del artículo 48 del Código General del Proceso, con las advertencias de Ley.

CUARTO: Aceptado el cargo, compartir el expediente con el profesional y al peticionario a fin que tengan conocimiento de los datos mutuos para su comunicación.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Omar Fernando Guevara Londono

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7191e270d514eb2503dd3c68195b4118f317c3c39bef37902c9af8ed58f947f**

Documento generado en 26/09/2023 12:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>